



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2025, Año de la Mujer Indígena"

**ASUNTO: VERSIÓN PÚBLICA
ACUERDO NO. TJAGRO/CT/A-07/2026**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a veintiocho de enero de dos mil veintiséis.

Acuerdo del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, correspondiente a la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. La Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en el artículo 20, fracción XIV, prevé que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mismo que a partir de las reformas a la Constitución del Estado Libre y Soberano Guerrero y su Ley Orgánica llevados a cabo en julio del 2017, se denomina Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, es sujeto obligado.

Que el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, realizará la publicación de la información en la página web del Tribunal en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; 50 y 51 del Reglamento del propio Tribunal, 20 fracción XIV, 50, 54, 81 y 86, fracción V, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Clasificación de la Información. La información proporcionada por las Salas Superior y Regionales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, se sujetará al tenor de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sus artículos 2, fracción I y IV; 3, fracciones VII, VIII, IX, XIII, XXX, XXXI y XXXIII; 4, 5, 7, 8, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 27, 28 y 31, que consagran entre cuestiones los principios y deberes generales de la de protección de datos personales; las medidas de seguridad que garantizan la confidencialidad de los datos que están en posesión del sujeto obligado.

Por lo que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, es un sujeto obligado para la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales, los cuales identifican a personas físicas y por ende tienen el carácter de datos personales, debido a que se insertan



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

a los expedientes de los juicios administrativos, fiscales y de responsabilidades administrativas que se tramitan en las Salas Regionales; así como de los recursos instaurados ante la Sala Superior; por lo que se tiene la obligación de prevenir posibles violaciones a los principios contenidos en la ley, en beneficio de las personas físicas a quienes corresponden los datos personales objeto de tratamiento en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, al interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero.

Los datos personales, se refieren a toda aquella información relativa al individuo que lo identifica o lo hace identificable, es decir, lo describen, precisan su origen, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral o profesional; de igual manera, toda aquella información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo que permita identificar a una persona física. Por ejemplo: origen étnico o racial; características físicas, morales o emocionales; vida afectiva y familiar; domicilio y teléfono particular; correo electrónico personal; estado civil; patrimonio, ideología y opiniones políticas; creencias, convicciones religiosas y filosóficas; estado de salud; preferencia sexual; huella digital; ADN; número de seguridad social, y Clave Única de Registro de Población (CURP), entre otros.

Asimismo, que este Sujeto Obligado se rige entre otros principios por el de Legalidad, Transparencia y Máxima Publicidad, sin dejar de observar el respeto a la privacidad de los datos personales, y como consecuencia, resulta procedente que cualquier dato personal de los usuarios que acuden a este órgano jurisdiccional se deba de eliminar en las versiones públicas que se entregan a los gobernados en el ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información, por lo que para clasificar la información como confidencial de manera total o parcial, este sujeto obligado, atiende a lo dispuesto por los artículos trigésimo cuarto, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto, de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Guerrero.

TERCERO. Versión Pública de la Información. El acceso a la información pública tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, por lo que este Tribunal de Justicia Administrativa, debe proteger los datos personales que obren en su poder, en consecuencia, el Comité de Transparencia de éste Tribunal, con fundamento en lo



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

dispuesto en los artículos 3, 57 fracción II, 119, 129, 138, 141, 152 y 153 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y los numerales segundo fracción XVIII, del cuarto al décimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, aprobará las versiones públicas de las sentencias que hayan causado estado.

Por lo que se ordena que se lleve a cabo la eliminación de datos personales para la versión pública de las Sentencias número: TJA/SRA/II/258/2023, TJA/SRA/II/438/2022, TJA/SRI/076/2025, TJA/SRI/062/2025, TJA/SRI-171-2025, TJA/SRI/197/2025, TJA/SRI/199/2025, TJA/SRI/092/2025, TJA/SRI/178/2025, TJA/SRI/179/2025, TJA/SRI/164/2025, TJA/SRI/093/2025, TJA/SRI/095/2025, TJA/SRI/175/2025, TJA/SRI/084/2025, TJA/SRI/112/2025, TJA/SRI/100/2025, TJA/SRI/114/2025, TJA/SRI/012/2025, TJA/SRI/258/2025, TJA/SRI/094/2025, TJA/SRI/070/2025, TJA/SRI/136/2025, TJA/SRI/252/2025, TJA/SRI/098/2025, TJA/SRI/133/2025, TJA/SRI/066/2025, TJA/SRI/124/2025, TJA/SRI/177/2025, TJA/SRI/120/2025, TJA/SRI/110/2025, TJA/SRI/195/2025, TJA/SRI/129/2025, TJA/SRI/157/2025, TJA/SRI/153/2025, TJA/SRI/009/2025, TJA/SRI/055/2025, TJA/SRI/257/2025, TJA/SRI/198/2025, TJA/SRI/191/2025, TJA/SRI/091/2025, TJA/SRI/282/2025, TJA/SRI/192/2025, TJA/SRI/286/2025, TJA/SRI/194/2025, TJA/SRI/283/2025, TJA/SRI/238/2025, dictadas en las **SALAS REGIONALES** en términos del artículo 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, a fin de proteger los datos personales contenidos en las sentencias y en los recursos; por lo demás, la información contenida en aquel, tiene el carácter de pública.

Lo anterior, en virtud de que como podrá advertirse la información contiene información confidencial que hacen identificable a una persona, la cual de manera enunciativa más no limitativa podría ser el nombre, apellidos del promovente, representante legal, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y cantidades.

Toda la información relativa a una persona física que la pueda hacer identificada o identificable constituye un dato personal y, por consiguiente, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los sujetos obligados. En este contexto todo dato personal susceptible de clasificación debe ser protegido por los sujetos obligados. Sin embargo, no debe dejarse de lado que la protección no es absoluta en todos los casos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

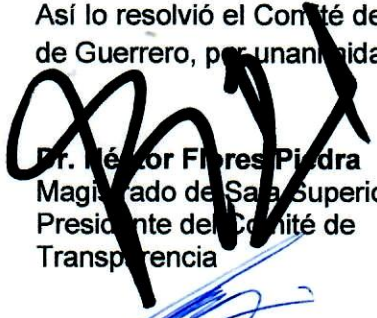
Hecho lo cual, se publiquen en la página web del Tribunal de Justicia Administrativa, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 81 fracción XXXVI y 86 fracción V de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Por lo expuesto y fundado; se,

RESUELVE

ÚNICO. - Se ordena la publicación de las sentencias que hayan causado estado, en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, por unanimidad de votos de sus integrantes.


Dr. Néstor Flores Piedra
Magistrado de Sala Superior
Presidente del Comité de
Transparencia


Dra. Eva Luz Ramírez Baños
Magistrada de Sala Superior
Vocal


Lic. Celia Pinzón Calixto
Encargada de la Unidad de
Transparencia
Vocal


Lic. Olivia Armenta Mendoza
Titular del Departamento de Compilación,
Jurisprudencia y Estadística
Suplente


Mtra. Maybelline Yerania Jiménez Montiel
Secretaría General de Acuerdos
Secretaria Técnica del Comité